



**CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO
LABORAL**

FECHA DE LA CONVOCATORIA		27/05/2026	
Nº PLAZAS	UNA	Nº DE LA PLAZA	8084
PLAZA DE:	PROFESORADO ASOCIADO INDEFINIDO		

DEPARTAMENTO	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
AREA DE CONOCIMIENTO	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
CENTRO	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN
PERFIL	12455 - SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIONES 35482 - ELECTRÓNICA DE ALTA FRECUENCIA

ACTA DE VALORACION DEFINITIVA DE LA PRIMERA FASE CONCURSO DE MERITOS

ASISTENTES

Presidente Marcos A. Martínez Peiró

Secretario Enrique Berjano Zanón

Vocales: Yolanda Jiménez Jiménez

Germán Ramos Peinado

Vicente Herrero Bosch

En Valencia de forma semipresencial, siendo las 13:00 del día 10 de julio de 2026, se reúnen las personas al margen reseñadas, todos ellos miembros de la comisión de selección, constituida al efecto el pasado día 2 de julio de 2026, llegándose a los siguientes acuerdos:

Orden del día:

Se han presentado las siguientes alegaciones y subsanación de documentación (ver anexo I).

Finalizado el plazo de alegaciones y subsanación de la evaluación de méritos de las personas candidatas referenciadas y, revisadas éstas, se acuerda publicar las calificaciones definitivas de la fase del concurso de méritos, según se detalla en la relación que se acompaña como Anexo de la presente acta.

Se acuerda convocar, para la realización de la segunda fase del proceso selectivo "entrevista", que se celebrará en Valencia, **Universitat Politècnica de València, Campus de Vera, edificio 7F, planta baja, Sala de Reuniones, a las 9:30 horas del día 17 de julio de 2026, de forma presencial** para las personas candidatas y semipresencial para los miembros de la comisión, a las siguientes personas aspirantes que superan la presente fase de concurso de méritos al haber obtenido **30** o más puntos, ordenados según orden alfabético dispuesto en las bases de la convocatoria.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Candidata No 3: PARREÑO ORTIZ, BIBIANA
Candidato No 4: RUBIO GARRIDO, DAVID
Candidato No 5: SÁNCHEZ MARÍN, JUAN RAFAEL
Candidato No 1: CASANOVA MURILLO, MARC

Dando fe de todo lo cual se levanta esta acta, con el visto bueno de la presidencia, siendo las 13:20 horas del 10/07/2026.

Fdo. D. Marcos A. Martínez Peiró

Fdo. D. Enrique Berjano Zanón

DILIGENCIA:

D. Juan José Pérez Martínez, como Secretario del Departamento de Ingeniería Electrónica, doy fe de que: copia del Anexo de la presente acta, que contiene nueva valoración de todas las personas aspirantes en la fase de concurso, así como la citación para el debate de aquellas personas aspirantes que han superado esta fase, han estado expuestos en el Tablón de Anuncios de este Departamento desde la fecha de la firma, y en la página web del departamento correspondiente.

ANEXO I.

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES DE LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Plaza: 8084

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES DE LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Plaza: 8084

CANDIDATO: CASANOVA MURILLO, MARC

Alegación_1: Revisión del apartado C4 (Proyectos de investigación y transferencia). Se solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado C4. Con la solicitud se aportaron partes horarios firmados por la empresa acreditando la dedicación efectiva a proyectos europeos de I+D+i y, con esta alegación, se acompaña documentación complementaria de los proyectos vCare y SINTEC. En el proyecto europeo vCare (GA769807, Horizonte 2020), la documentación oficial del consorcio identifica expresamente a Marc Casanova como ingeniero de telecomunicación, especializado en desarrollos firmware y dispositivos IoT, participando en el WP2 del proyecto. Ello acredita una participación técnica efectiva en un proyecto competitivo internacional y no una mera imputación administrativa de horas. Se adjuntan los documentos oficiales. Se solicita que dicha documentación sea valorada conforme a los criterios aprobados por la Comisión para el apartado C4.

Contestación_1: Tras la revisión de la documentación aportada se considera acreditada la participación de la persona candidata en dos proyectos de investigación internacionales, por lo que se asigna 2 puntos en el apartado C4 conforme a los criterios específicos aprobados por la comisión de selección.

Alegación_2: Revisión del coeficiente de idoneidad del apartado C. Sin cuestionar la discrecionalidad técnica de la Comisión, se solicita la revisión del coeficiente de idoneidad aplicado al apartado C, al entender que la documentación inicial acreditaba la

participación en proyectos, pero no permitía apreciar con suficiente detalle el contenido técnico de las tareas desarrolladas. Los proyectos en los que ha participado el reclamante versan sobre desarrollo de firmware, dispositivos IoT, sistemas embebidos, Bluetooth Low Energy, electrónica aplicada y sistemas electrónicos de comunicaciones, materias estrechamente vinculadas al perfil docente.

Contestación_2: Únicamente la documentación aportada sobre el proyecto SINTEC (Grant Agreement number: 824984) tiene suficiente contenido para poder valorar la afinidad de los méritos de investigación al perfil de la plaza. La persona candidata participó en el consorcio del mencionado proyecto a través de la empresa MYSPHERA SL, la cual fue responsable del *Work Package 5 (Networking platform, sensors and data handling)*, y participó muy discretamente en otros relativos al diseño de hardware y comunicaciones. El WP5 parece estar más centrado en el diseño de la arquitectura global, sensorización, IoT y gestión de datos, y no tanto en el diseño electrónico a bajo nivel y en técnicas de CAD para circuitos pasivos, amplificadores de bajo ruido, osciladores y síntesis de frecuencia, amplificadores de potencia de RF (contenidos de las asignaturas del perfil). Teniendo en cuenta esta información, así como el contenido de las comunicaciones presentadas a congresos por la persona candidata, la comisión considera que los méritos están indirectamente relacionados con el perfil de la plaza, y se reafirma en el coeficiente de idoneidad inicialmente asignado de 0.2.

Alegación_3: Revisión del coeficiente de idoneidad del apartado D1 (Experiencia profesional). Se solicita la revisión del coeficiente de idoneidad aplicado al apartado D1. Durante más de once años el reclamante ha desarrollado una trayectoria profesional continuada en ingeniería electrónica, desempeñando funciones que abarcan el ciclo completo de vida del producto: especificación técnica, selección de componentes, diseño e integración de hardware y software, firmware, validación funcional, ensayos, certificaciones CE/FCC/Bluetooth SIG, industrialización, producción y soporte técnico. Esta experiencia no se limita a una actividad de gestión, sino que implica el trabajo directo con sistemas embebidos como ingeniero desarrollador de hardware/firmware, dispositivos electrónicos, microcontroladores, comunicaciones inalámbricas, sensores, placas electrónicas, protocolos de comunicación, instrumentación, validación y resolución de incidencias técnicas. Por otro lado, las PCT (solicitudes de patente) aportadas ponen de manifiesto el ámbito técnico en el que se ha desarrollado la actividad profesional. Asimismo, el reclamante acredita experiencia docente universitaria en asignaturas del área, entre ellas Tecnología Electrónica, Dispositivos Electrónicos y Equipos y Sistemas de Audio. Aunque dicha experiencia ya ha sido valorada en el apartado de docencia, constituye también un elemento objetivo para apreciar la adecuación del perfil profesional al contenido material de la plaza. No se pretende sustituir el criterio técnico de la Comisión, sino poner de manifiesto que la relación entre la experiencia profesional acreditada y los sistemas electrónicos de comunicaciones y la electrónica de alta frecuencia puede no haber quedado plenamente reflejada con el coeficiente asignado, por lo que se solicita respetuosamente su reconsideración a la vista del conjunto de méritos acreditados.

Contestación_3: La información aportada sobre la solicitud PCT de patente no permite analizar el contenido ni el alcance de la invención, y por lo tanto la contribución técnica específica del candidato como coinventor de la misma. Por otro lado, tal y como la persona candidata menciona, la experiencia docente universitaria o no universitaria no puede ser tomada en cuenta



para extrapolar la afinidad de la actividad profesional al perfil de la plaza. La comisión de selección, aplicando una visión amplia, tuvo en cuenta la actividad genérica desarrollada por la empresa donde la persona candidata a desarrollado su labor profesional, así como las posiciones ocupadas dentro de la misma, y con toda esta información consideró que la actividad profesional estaba parcialmente relacionada con el perfil de la plaza, por lo que acordó asignar un coeficiente de idoneidad de 0.6. La comisión se reafirma en este valor para el coeficiente de idoneidad.

CANDIDATO: RUBIO GARRIDO, DAVID

Alegación_1: Tras la valoración de los méritos por parte del tribunal, aparece como 2 puntos la docencia universitaria impartida. En otras convocatorias similares a esta, he obtenido mayor valoración en dicho apartado, puesto que tengo casi 180h de clase en la UPV. Me gustaría revisar esa valoración, si es posible, por favor. Pido, por favor, que el tribunal valore de nuevo la docencia universitaria impartida por mi parte, puesto que creo que 2 puntos no es la valoración correcta, según estipula la convocatoria.

Contestación_1: Los méritos de docencia universitaria impartida fueron justificados por el candidato mediante la presentación de un fichero "Documentación_Títulos", donde en la página 54 aparecía únicamente la docencia impartida en el curso 24/25, en concreto 6 créditos. Dado que el candidato no aportaba ningún otro documento, no se pudo acreditar la docencia alegada de los cursos 2022 y 2023. En la fase de reclamaciones el candidato ha aportado el "CertificadoMeritosDocentes" que sí acredita la docencia impartida en los cursos 2022 (5.4 créditos) y 2023 (6 créditos), por lo que la comisión los tiene en cuenta ahora, resultando una valoración para el apartado B1 de 4.18 puntos.